



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0818-2019-UNAM

Moquegua, 13 de Setiembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 427-2019-VIPAC-CO/UNAM del 09.09.2019, Informe N° 320-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 28.08.2019, Informe N° 064-2019-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 27.08.2019, Informe N° 0293-2019-EPISI/UNAM-FILIAL ILO del 22.08.2019, Carta N° 011-2019-VBFN/ILO, del 19.08.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 12 de Setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 320-2019-DASA/VIPAC/UNAM, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, emite opinión respecto a la solicitud de apertura del curso dirigido de ROBÓTICA solicitado por la Srta. Virginia Beatriz Figueroa Navarro; de la misma forma, dicho expediente cuenta con informe favorable del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, quien solicita su aprobación de manera excepcional. Al respecto, el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1100-2018-UNAM de fecha 19.11.2018, instrumento normativo que regula el desarrollo de los cursos dirigidos y evaluación extraordinaria de las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, señala en el artículo 09°, Matrícula de Cursos Dirigidos, se realiza de la siguiente forma; El estudiante que ha sido afectado colateralmente por cambio de plan de estudios debe cumplirse; El curso no se dicte en el semestre académico regular o no tenga equivalencia en el nuevo plan de estudios; asimismo, la matrícula de un curso dirigido, es aprobado por resolución, previa autorización del Director de la Escuela Profesional e informe de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos. En tales circunstancias, la apertura del curso dirigido de ROBÓTICA, cuenta con opinión favorable de la Escuela Profesional, por lo que recomienda se siga el trámite correspondiente de acuerdo al Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria.

Que, con Oficio N° 427-2019-VIPAC-CO/UNAM del 09.09.2019, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de apertura de curso dirigido de ROBÓTICA, peticionado por la Srta. Virginia Beatriz Figueroa Navarro, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, considerando su récord académico como alumna regular con notas aprobatorias que merece darle una oportunidad en forma excepcional.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 12 de Setiembre del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar de manera excepcional la apertura de curso dirigido de ROBÓTICA peticionado por la Srta. Virginia Beatriz Figueroa Navarro, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 12 de Setiembre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, de manera excepcional la apertura de curso dirigido de ROBÓTICA (VIII Ciclo) peticionado por la Srta. Virginia Beatriz Figueroa Navarro, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, según el siguiente detalle:

| ITEM | SEMESTRE | DOCENTE ASIGNADO | ASIGNATURA | CURRÍCULO | ESTUDIANTE | ESCUELA PROFESIONAL |
|------|----------|----------------------------------|-----------------------|-----------|-----------------------------------|---|
| 1 | 2019-II | Dr. AMÉRICO RUBÍN DE CELIS VIDAL | ROBÓTICA (VIII CICLO) | 01 (2008) | VIRGINIA BEATRIZ FIGUEROA NAVARRO | ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
EPISI
CIT
TIC/IRP
Arch. (2)

[Firma]
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



[Firma]
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL